

Expte. N° 2-130058/2024

1 6 ABR 2025

AVELLANEDA,

VISTO:

Las Ordenanzas Fiscal N° 30.944 e Impositiva N° 30.945,

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta el Decreto Reglamentario registrado bajo el N° 6.396,

Que brindado el índice de precios al consumidor con fecha 14 de abril, resulta necesario la modificación del artículo 3 del citado Decreto, otorgándose el subsidio correspondiente para la tasa de servicios generales para el mes de Mayo del año en curso según lo dispuesto en el texto normativo;

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Sustitúyase el artículo N° 3 del Decreto Reglamentario N° 6.396 de fecha 30 de Diciembre de 2024, el cual quedara redactado de la siguiente manera: "Autorízase de acuerdo a lo establecido en el artículo 59° de la Ordenanza Fiscal a otorgar un descuento del CINCO POR CIENTO (5%) aplicado sobre el valor original en concepto de "Bonificación por Buen Cumplimiento" de las obligaciones tributarias correspondientes a la Tasa por Servicios Generales, a los contribuyentes o responsables del pago comprendidos en los destinos de liquidación: A- Viviendas, D- Destino Mixto, F- Vivienda Nueva.

Los inmuebles encuadrados en el destino "B – Comercios y Actividades Afines", en los que se desarrolle la actividad "71400-2 - Garajes y Playas de estacionamiento" para la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, de acuerdo con lo establecido en el artículo 137° de la Ordenanza Fiscal vigente,

tributarán la tasa por Servicios Generales con un descuento sobre el valor emitido según su capacidad, de acuerdo con el siguiente detalle:

1. Hasta 50 vehículos inclusive el 10%;
2. De 51 a 100 vehículos inclusive el 20%;
3. Mayor a 100 vehículos 30%.

Asimismo, se otorgará un descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%), según lo establecido el artículo 137° de la Ordenanza Fiscal N° 30.944, aplicado sobre el valor original de las obligaciones tributarias, a los contribuyentes o responsables del pago comprendidos en el destino "K-Cocheras de uso particular", cuando las mismas se encuentren subdivididas y en superficies descubiertas.

La base de cálculo para la actualización prevista por el Artículo 141° de la Ordenanza Impositiva vigente será la de enero del año 2025 para aquellos contribuyentes que hubieren mantenido mensualmente durante el ejercicio anterior su buena conducta tributaria.

En el marco de lo previsto en el Artículo 59° de la Ordenanza Fiscal, para los contribuyentes de la Tasa por Servicios Generales aforados bajo los destinos A- Vivienda, D- Mixto, F- Vivienda Nueva y/o reempadronada, G- Inmuebles donde se encuentren funcionando cooperativas de trabajo, H- Viviendas en proceso de regularización dominial, Plan Federal y Complejos Habitacionales, I- Vivienda Precaria, L- Clubes, Sociedades de Fomento, Asociaciones Civiles sin fines de Lucro y Afines y O- Zona de Reserva Ambiental, que no posean deudas por dicho tributo, se les otorgará un subsidio que neutralizará la aplicación del Artículo 141° de la Ordenanza Impositiva vigente en el siguiente porcentaje:

- 1.7% correspondiente al mes de Mayo del año 2025 (INDEC- 3.7% Marzo 2025)

Dejase establecido que, para gozar de estos beneficios, los contribuyentes o responsables de los destinos mencionados no deberán poseer deudas hasta SESENTA (60) días corridos antes del primer vencimiento del periodo beneficiado por el descuento."

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese a la Secretaría de Hacienda y Administración, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Subsecretaria de Tecnología, a la Subsecretaria de Recaudación, a la Dirección General Tributaria y a la Dirección de Fiscalización Tributaria. Publíquese. Cumplido archívese.-

CDORA. MARÍA GABRIELA SIERRA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN
MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

Ing. Jorge H. Ferraresi
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

PATRICK ESCOBAR
Subdirector de Despacho
Dirección de Despacho de Jefatura de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE DESPACHO
DE JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

1444
16 ABR 2025
es copia del del
Decreto N°
Registrada en la fecha

